

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1062 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 13 de marzo de 2006, relativo a notificación a Dña. Francesca Daniela Coronado Fuentes de la Resolución de 20 de diciembre de 2005.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 20 de diciembre de 2005, en el domicilio señalado a tales efectos por la interesada, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la interesada Dña. Francesca Daniela Coronado Fuentes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el procedimiento iniciado con fecha 24 de noviembre de 2005 por Dña. Francesca Daniela Coronado Fuentes referente a devolución de tasas académicas en concepto de 1^{er} curso de francés año escolar 2005/06 en la Escuela Oficial de Idiomas de Santa Cruz de Tenerife de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de julio de 2005 Dña. Francesca Daniela Coronado Fuentes ingresó la cantidad de 48,42 euros en la cuenta que para tal efecto tiene la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- La Escuela Oficial de Idiomas certifica con fecha 8 de noviembre de 2005 que la alumna no formalizó la matrícula posteriormente, ya que para efectuar ésta como requisito es indispensable haber finalizado los estudios de 2^o de la E.S.O.

Tercero.- La solicitud fue fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el día 19 de diciembre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 22.1 del Decreto Legislativo 1/1994, en su redacción dada por la Ley 10/1999, de 13 de mayo, de Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución de tasas que haya satisfecho, cuando se haya producido un ingreso indebido. Esta Secretaría General Técnica de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1.d) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre (B.O.C. nº 161, de

9.12.91), por la que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

R E S U E L V O:

Primero.- Estimar la solicitud de devolución de tasas académicas presentada por Dña. Francesca Daniela Coronado Fuentes para el 1^{er} curso de francés año escolar 2005/06 en la Escuela Oficial de Idiomas de Santa Cruz de Tenerife por importe de 48,42 euros. Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra esta Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, podrá dirigir a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, reclamación económico-administrativa, o bien, potestativamente, recurso de reposición, con la salvedad de que, si interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponer la reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. Mediante este documento se notifica a Dña. Francesca Daniela Coronado Fuentes la presente Resolución, según lo exigido en el artículo 58.21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción actual.- Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Francisco Hernández Padilla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Francisco Hernández Padilla.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1063 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 20 de marzo de 2006, por el que se someten al trámite de información pública las Normas de Conservación del Monumento Natural de Los Volcanes de Teneguía (La Palma), aprobadas inicialmente mediante Resolución de 7 de marzo de 2006.*

Habiéndose aprobado inicialmente las Normas de Conservación del Monumento Natural de Los Volcanes de Teneguía mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 7 de marzo de 2006, se somete al expediente al trámite de información pública durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Salesianos, calle Galcerán, 15, local 17, en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Ayuntamiento de Fuencaliente, en horario de 9 a 14 horas de lunes

a viernes. Además, se puede consultar el documento técnico en la página Web del Gobierno de Canarias: http://www.gobiernodecanarias.org/cmayer/es-paciosnaturales/instrumentos/lapal_descarga.html.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2006.-
El Director General de Ordenación del Territorio,
Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1064 *Dirección General de Servicios Sociales.-
Anuncio de 16 de marzo de 2006, por el que
se hace pública la notificación de petición de
documentación en fase de revisión, en relación
con la pensión de invalidez no contributiva, por
encontrarse en ignorado paradero.*

A efectos de proceder a la resolución de la revisión interpuesta por las personas relacionadas en el anexo ante esta Dirección General, deberán aportar, personalmente o por correo, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito, los documentos y/o datos que figuran en el anexo que se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo anteriormente citado se darán por desistidos de su revisión, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 71.1 y 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 2006.-
La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el
Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas
de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº
228), Jesús M. Coello Gil.

ANEXO

D/Dña. ELADIO YANES PACHECO	38/I/1997/0231	- Dado que su hermano de Francisco Yanes Pacheco trabaja desde el 14 de marzo de 2005, deberá aportar los ingresos del mismo.
D/Dña. JOSÉ ÁNGEL BETHENCOURT PALENZUELA	38/I/1997/0994	- Deberá aportar fotocopia de la/s nómina/s de Dña. M ^a Candelaria Bethencourt Palenzuela. - Deberá aportar certificado de residencia y convivencia.
D/Dña. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	38/I/1998/0600	- Certificado original de empadronamiento y convivencia de todos los miembros que componen la unidad de convivencia en un único documento, haciendo constar la fecha de empadronamiento en el mismo, expedido por el Ayuntamiento que corresponda a su domicilio. - Número de DNI, fecha de nacimiento y relación de parentesco e ingresos correspondientes a 2005 de las personas con quien convive y le uniera parentesco en 1er o 2do. grado de consanguinidad.
D/Dña. LAUREANO A. PÉREZ MARTÍN	38/I/2000/0158	- Deberá aportar certificado original de convivencia donde consten todos los miembros que componen la unidad de convivencia en la actualidad.
D/Dña. VICTORIA HERRERA RODRÍGUEZ	38/I/1994/2752	- Deberá aportar contrato de trabajo y nóminas correspondientes a los años 2003 y 2004 de Dña. Rosmary Kokeff Hernández.